

En representación de las Organizaciones Empresariales: Doña Inés Romero Gómez, por ASAJA Córdoba, como suplente.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 21 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 11 de julio de 2006 (BOJA núm. 145, de 28 de julio de 2006), y para el que se nombra al personal de Instituciones Sanitarias que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

### A N E X O

DNI.: 50.676.135.

Primer apellido: Mayoral.

Segundo apellido: Cortés.

Nombre: Francisco José M.<sup>a</sup>

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Epidemiología y Salud Laboral. Código 2047810.

Centro directivo: Dirección Gral. Salud Pública y Participación.  
Centro destino: Dirección Gral. Salud Pública y Participación.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores de la de 5 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Superior de Técnicos de Administración, en la Escala de Gestión y en la Escala Administrativa de esta Universidad.*

Advertido error material en el Anexo de la Resolución 5 de septiembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Superior de Técnicos de Administración, Escala de Gestión y Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de septiembre de 2006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 17 donde dice:

(...)

### A N E X O

#### PROMOCION INTERNA

#### ESCALA SUPERIOR DE TECNICOS DE ADMINISTRACION

5	2836631557	A7408	ALVAREZ OSORIO, MANUEL
---	------------	-------	------------------------

#### ESCALA DE GESTION

1	2948220802	A7411	MADROÑA ORTEGA, VICTORIA
5	2871156402	A7411	ALONSO MARTINEZ, ISABEL
7	2872615168	A7411	SANCHEZ MATEOS, ISABEL
10	4426722302	A7411	ROMERO DEL CASTILLO, PILAR

Debe decir:

(...)

### A N E X O

#### PROMOCION INTERNA

#### ESCALA SUPERIOR DE TECNICOS DE ADMINISTRACION

5	2836631557	A7408	ALVAREZ OSORIO ALVAREZ, MANUEL
---	------------	-------	--------------------------------

#### ESCALA DE GESTION

1	2948220802	A7411	MADRONA ORTEGA, VICTORIA ROCIO
5	2871156402	A7411	ALONSO MARTINEZ, MARIA ISABEL
7	2872615168	A7411	SANCHEZ MATEOS, ISABEL MARIA
10	4426722302	A7411	ROMERO DEL CASTILLO, MARIA DEL PILAR

Sevilla, 20 de septiembre de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional de puestos en centros bilingües a partir del curso 2006/2007.*

En previsión de que se produzcan vacantes sobrevenidas o sustituciones a partir del curso 2006-2007 en centros bilingües de la Comunidad Autónoma Andaluza a partir del curso 2006/2007, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA del 21), ha resuelto realizar convocatoria pública para la cobertura provisional de puestos de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

Base primera. Objeto.

1.1. Es objeto de esta convocatoria la selección de personal docente para impartir enseñanza en las especialidades relacionadas en el Anexo I en los idiomas Francés, Inglés o Alemán.

El profesorado solicitante que obtenga destino mediante la presente convocatoria deberá asumir las responsabilidades relacionadas en el punto 2 del artículo 7 de la Orden de 24 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los centros bilingües (BOJA núm. 156).

Base segunda. Participantes.

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria:

2.1.1. Profesorado interino integrante de las bolsas de trabajo de las especialidades relacionadas en el Anexo I, con tiempo de servicios reconocido a fecha 30 de junio de 2006 que no haya sido excluido de las bolsas por Resolución de esta Dirección General y que no haya obtenido destino en las Resoluciones de 31 de julio de 2006 y 7 de septiembre de 2006, por las que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

2.1.2. Aspirantes a interinidades integrantes de las listas de sustituciones de las especialidades relacionadas en el Anexo I, publicadas mediante las Resoluciones de 8 y 14 de septiembre de 2006, que no hayan sido excluidos de las bolsas por Resolución de esta Dirección General.

2.1.3. El personal interino con tiempo de servicios y el aspirante a interinidades recogido en el apartado 2.1.2, del Cuerpo de Maestros, de las especialidades de Inglés y Francés que reúnan los requisitos de titulación recogidos en la Base Tercera, podrán impartir docencia en los centros bilingües en la especialidad de Primaria, para lo que deberán presentar el Anexo II de la presente Resolución.

Base tercera. Requisitos.

3.1. Dominar, tanto en el código oral como escrito, el idioma acreditado. El requisito de conocimiento de idiomas se acreditará mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

a) Título de Licenciado en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Traducción e Interpretación o Lingüística correspondiente al idioma cuyo conocimiento se requiere.

b) Diplomado en Traducción e Interpretación en el idioma cuyo conocimiento se requiere.

c) Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros).

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título académico, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos).

e) Diploma acreditativo de haber superado todos los cursos de los estudios del idioma correspondiente establecidos en los programas de los Institutos de Idiomas o certificación de haber superado el último curso de nivel avanzado expedido por los Centros de Lenguas Modernas, ambas instituciones dependientes de cualquier Universidad española.

f) Asimismo, será acreditativa de conocimiento de idiomas la siguiente documentación:

Francés.

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française).

Inglés.

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE-Universidad de Cambridge).

Alemán.

- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).

Base cuarta. Solicitudes, plazo y lugares de presentación de solicitudes y documentación adjunta.

4.1. Las solicitudes, según modelo del Anexo II, se presentarán en los registros generales de las Delegaciones Provinciales y de la Consejería de Educación hasta el 30 de junio de 2006 y a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A dichas solicitudes se acompañará la documentación acreditativa de cumplir los requisitos.

4.2. A efectos de ocupación de puestos, los solicitantes serán acreditados en el idioma correspondiente en la bolsa de trabajo o lista de sustituciones en el mismo orden en que figuren en la misma.

4.3. La acreditación del idioma se realizará según el orden de llegada de solicitudes una vez verificado el cumplimiento de los requisitos.

4.4. El personal interino y aspirante del Cuerpo de Maestros será acreditado en el idioma solicitado en todas las bolsas en las que figure de las relacionadas en el Anexo I y en Edu-